

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.431

COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiéndose acordado por este Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2018, la aprobación inicial del nuevo Reglamento de ayudas de urgencia de esta Comarca, dicho borrador del Reglamento permanecerá expuesto al público en el tablón electrónico de anuncios de esta Comarca de libre acceso a través de la siguiente URL: <https://riberabaja.sedelectronica.es/info.0>, permaneciendo igualmente dicho Reglamento, junto con su respectivo acuerdo plenario, en la Secretaría de este Consejo Comarcal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que los posibles interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, de forma que si durante dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 15 de marzo de 2018. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.